

	PROCEDIMIENTO IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PLANES AMBIENTALES	Código: PR-ECA-004
	EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	Versión: 2
		Fecha de aprobación: 20/12/2021
	Página 1 de 2	
Elaboró: Profesional Universitarios	Revisó: Secretario de Agricultura y Ambiente	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

OBJETIVO: Establecer los lineamientos para la implementación, seguimiento y control a los planes y que desarrolla la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente del municipio de Fusagasugá a través de la dirección de Medio Ambiente.

ALCANCE: Este procedimiento aplica para todos los planes ambientales implementados que requieren seguimiento y control, en torno al desarrollo de las políticas ambientales que a nivel Nacional aplican a los municipios.

DEFINICIONES:

Seguimiento y Control: Se efectúa para analizar la información obtenida y establecer los mecanismos necesarios para verificar el cumplimiento de lo planificado y de las metas establecidas.

Gremios: Organizaciones formadas por personas que desarrollan una misma profesión, oficio o actividad económica, suelen estar regidas por estatutos y regulaciones normativas especiales.

Informe Técnico: Es un informe detallado donde se evidencia una serie de hallazgos de una zona donde se solicitó llevar a cabo la asistencia, a nivel ambiental, de lo cual se derivan una serie de recomendaciones para solucionar la problemática presentada.

DESARROLLO:

El Director (a) de medio Ambiente, propenderá dentro del ámbito de su competencia al desarrollo y cumplimiento de las actividades enunciadas, como quiera que éstas responden a lineamientos del orden Nacional y Departamental, los cuales son de obligatorio cumplimiento y requieren la toma de decisiones de orden jerárquico, que deben ser tomadas por el Jefe de dependencia.

PUEAA: El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, es el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico el cual debe ser presentado ante la CAR para su aprobación, la implantación y ejecución. Posteriormente la Administración Municipal dentro del ámbito de su competencia, a través de la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente es la encargada del seguimiento y control.

PUEAE: El Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Energía es el conjunto de acciones orientadas a que toda la cadena energética, esté cumpliendo permanentemente con los niveles mínimos de eficiencia energética y contribuya a la disminución del calentamiento global a través del ahorro de la energía, lo deben elaborar y adoptar todos los gremios que conforman la economía municipal y debe ser supervisado y controlado por la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente.

PEGIRS: El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se desarrolla mediante la Política pública municipal de ordenamiento territorial que debe ser elaborada y actualizada por la administración municipal, ejecutada por las empresas prestadoras del servicio de aseo e involucrar a la comunidad recuperadora de residuos sólidos. Debe ser supervisada por la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente.

PEGIRS-H: El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios, debe ser elaborado por todas las empresas prestadoras del servicio de salud y debe ser supervisado por la secretaria de Agricultura y Medio Ambiente.

Plan de Manejo Ambiental: Deben ser presentados por las empresas o particulares que ejecuten obras civiles y quienes deseen implementar cualquier explotación agropecuaria o Industrial en el municipio considerada del alto impacto negativo ambiental y debe ser supervisado por la secretaria de Agricultura y Ambiente

	PROCEDIMIENTO IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PLANES AMBIENTALES		Código: PR-ECA-004
	EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL		Versión: 2
			Fecha de aprobación: 20/12/2021
			Página 2 de 2
Elaboró: Profesional Universitarios	Revisó: Secretario de Agricultura y Ambiente	Aprobó: Comité Técnico de Calidad	

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO DE REFERENCIA
Coordinar con la comunidad y los gremios organizados, la Implementación y/o apoyo de los Planes (PUEAA, PUEAE, EDUCACIÓN AMBIENTAL, PGIRS, PGIRS-H, PMA en: Vertimientos, Minería, O.T, otros, Proyectos con Universidades) tendientes a la mitigación de impactos ambientales sobre los ecosistemas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad ambiental vigente y al seguimiento y control que realiza la Procuraduría, Contraloría, CAR y MADS.	Jefe de Oficina y/o Profesional Universitario	Convocatorias medio físico y/o electrónico, Actas, Informes Técnicos, Cronogramas.
Efectuar el seguimiento y control al cumplimiento de las metas establecidas por parte de la comunidad y los gremios organizados en relación a los compromisos asumidos en cada plan.	Profesional Universitario	Cronogramas, Informes Técnicos.
Archivar los documentos correspondientes en cada carpeta.	Profesional Universitario	Documentos Correspondientes

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO
1	27 de noviembre de 2015	Creación del documento
2	20 de Diciembre de 2021	Cambio código del documento